LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El 26 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

SEGUNDO. El Acuerdo General de Administración XIV/2019 establece en su artículo 21, fracción XI, que será el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, el órgano que propondrá los criterios para la evaluación de las propuestas para la adjudicación de los contratos, las condiciones y criterios de evaluación.

Asimismo, en términos de la fracción XX del señalado artículo, dicho Comité tiene la atribución de aprobar la normativa que rija la elaboración de los dictámenes resolutivos técnicos.

TERCERO. En la Convocatoria y en las Bases de la Licitación Pública y del Concurso por Invitación; así como en la Convocatoria/bases del Concurso Público Sumario, deberán señalarse los requisitos mínimos de la propuesta técnica, los requisitos formales para su presentación y los criterios para la evaluación de la referida propuesta, en términos de los artículos 61 fracciones VI, VII, XII, XIII y XVII; 62 fracciones VIII, XXI y XXIII; 66, 85 fracción II y 86 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Para las adjudicaciones directas mínimas y especiales el dictamen resolutivo técnico, consiste en la manifestación del área solicitante de que el bien, servicio, obra pública o servicio relacionado con la obra pública es acorde a los requerimientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 96, segundo párrafo del Acuerdo citado.

CUARTO. La Unidad Técnica cuenta con la atribución para elaborar los dictámenes resolutivos técnicos que le soliciten las Direcciones Generales de Recursos Materiales e

Infraestructura Física, debiendo indicar pormenorizadamente las características con las que cumplen o no las propuestas técnicas presentadas en los procedimientos de contratación, en términos artículo 16, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

QUINTO. A fin de precisar los aspectos que serán materia del dictamen resolutivo técnico, incluyendo los requisitos que serán solicitados a los participantes, definir el procedimiento a seguir para la emisión de ese dictamen; así como los criterios de evaluación correspondientes resulta necesario contar con los Lineamientos respectivos.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 21, fracciones XI y XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, expide los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto señalar de manera específica los elementos para la emisión

de los dictámenes resolutivos técnicos, como resultado del propuestas pormenorizado de las análisis presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación previstos en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como los requisitos para su evaluación.

Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones previstas en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, se entenderá por:

- I. Anexo Técnico: documento mediante el cual la Unidad Técnica y en su caso la Unidad Solicitante establecen las especificaciones y características del bien, servicio, obra pública o servicios de obra pública a contratar, así como las cantidades y unidades de medida requeridos, las cuales deben ser claras y detalladas;
- II. CASOD: el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- III. Concurso por Invitación: procedimiento de contratación, mediante invitación pública o restringida, a cuando menos tres proveedores, Prestadores de

Servicios o contratistas, llevada a cabo cuando por su monto se encuentre clasificada como intermedia o inferior, o cuando se hubiese declarado desierta una licitación pública, o bien cuando así lo haya ordenado el CASOD;

- IV. Concurso Público Sumario: procedimiento de contratación, llevado a cabo cuando la contratación es clasificada por su monto como inferior o menor de conformidad con el Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como cuando se hubiese declarado desierto un Concurso por Invitación;
- V. Lineamientos: los presentes Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico;
- VI. Participante: persona física o jurídica que presenta propuestas en los diversos procedimientos de contratación regulados en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y
- VII. Propuesta técnica: documento mediante el cual un Participante presenta la descripción técnica detallada y ordenada de los bienes, servicios, Obra pública o Servicios de Obra Pública que se ofertan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que contiene los

demás requisitos solicitados en las Bases del procedimiento de contratación.

Tercero. Corresponderá al CASOD interpretar las disposiciones y resolver los casos que no se encuentren expresamente regulados en los Lineamientos.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

SECCIÓN I

REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO POR INVITACIÓN

Cuarto. Recursos Materiales o Infraestructura Física, en colaboración con la Unidad Técnica y la Unidad Solicitante, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán que, en las Bases de Licitación Pública o Concurso por Invitación, se establezcan los requisitos que deberán contener las propuestas técnicas, los cuales consistirán en lo siguiente:



La descripción detallada y ordenada de los bienes o Servicios que se ofertan o la información solicitada para la Obra pública o Servicios de Obra Pública.

En caso de que el Anexo Técnico haga referencia a determinadas marcas o modelos, previa justificación de la Unidad Técnica o la Unidad Solicitante, deberán integrarse a la Propuesta técnica. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales;

II. Información técnica, conteniendo como mínimo los requisitos técnicos especificados en las Bases, así como el señalamiento del cumplimiento de las normas de calidad y políticas de sustentabilidad que implemente la persona física o moral, en su caso, así como los demás aspectos técnicos que en su conjunto mejoren, especialicen y actualicen los que se hayan solicitado en las Bases.

De ser absolutamente necesario, podrán referirse marcas y modelos de los bienes o servicios que se propongan como alternativas, así como las garantías que se requieran conforme a lo previsto en el Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor;

- III. En su caso, cuadros técnicos de rendimiento de los bienes y pronóstico de permanencia en el mercado como artículo de línea, sin que sea obligatorio cuando se refiera a Obra pública;
- IV. Relación valorada de los contratos de características similares celebrados en los últimos tres años, indicando las fechas de suscripción y, en su caso de finiquito, debidamente identificados, incluyendo los que se encuentren en proceso y, en estos últimos, el avance aproximado. De manera excepcional se podrán solicitar órdenes de servicios, facturas o pedidos.

En su caso, a criterio de la Unidad Técnica, se podrá requerir a los participantes para que adjunten las documentales que acrediten el avance de la ejecución de contratos, finiquito o la recepción a entera satisfacción de bienes, servicios, obras públicas o Servicios de Obra Pública, según corresponda;

- V. Garantías de los Servicios, bienes y sus refacciones, cuando así proceda, y
- VI. Los demás que determinen las unidades técnicas o solicitantes, en los procedimientos cuya contratación

requiera documentación adicional por la naturaleza de la misma.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la visita al sitio y la junta de aclaraciones.

Los requisitos de las propuestas técnicas deberán presentarse en los formatos que al efecto se señalen en las Bases.

Quinto. En el caso de Obra Pública, además de los requisitos previstos en el numeral Cuarto, fracciones I, II, IV y VI de los presentes Lineamientos, se deberá presentar lo siguiente:

- Descripción de la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo y conforme a los proyectos correspondientes;
- II. Relación de maquinaria y equipo propio y/o rentado que se requiere para la ejecución de los trabajos, indicando fecha de adquisición, ubicación y vida útil, en caso de que por la naturaleza de la Obra Pública se requiera;

- III. Currículum vitae del Licitante o Concursante en papel membretado, señalando experiencia y especialidad y en su caso del responsable técnico que proponga en atención a lo precisado en Bases, anexando la documentación que lo acredite;
- IV. La manifestación escrita que refiera conocer las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción propuestas por la Suprema Corte, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos;
- V. La manifestación escrita que señale haber asistido a la visita al sitio de ejecución de los trabajos y a la junta de aclaraciones, así como el conocimiento de las condiciones ambientales en donde se ejecutará la obra pública y de que, para la formulación de la propuesta las ha considerado, y
- VI. En su caso, la manifestación escrita de pretender realizar la subcontratación de trabajos.

Sexto. En forma adicional a lo indicado en los numerales Cuarto y Quinto de los presentes Lineamientos, tratándose de Obra pública a precios unitarios, además se deberá señalar lo siguiente:

- I. Análisis de los conceptos de trabajo describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus rendimientos, sin considerar costos e importes;
- II. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición;
- III. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real;
- IV. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, dividido en partidas y subpartidas, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, y
- V. Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización quincenal de los siguientes rubros:

- a. De los materiales, expresados en unidades y volúmenes requeridos;
- b. De la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías;
- c. De la maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, y
- d. De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos.

Séptimo. Adicionalmente a lo indicado en los numerales Cuarto y Quinto de los presentes Lineamientos, tratándose de obras a precio alzado, se deberá incorporar:

I. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos; tratándose de proyectos integrales o llave en mano, el Licitante o Concursante señalará las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará;

II. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, indicando por quincena el porcentaje de avance de cada actividad y, en su caso, subactividad.

Las propuestas que presenten los licitantes o concursantes, en los aspectos técnicos, deberán estar desglosadas por lo menos en 5 actividades principales, y

- III. Programas cuantificados y calendarizados en actividades y, en su caso, subactividades de suministro o utilización quincenal de los siguientes rubros:
 - a. De los materiales, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
 - b. De la mano de obra, expresada en jornales e identificando categorías;
 - c. De la maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, y

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos.

SECCIÓN II

REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO

Octavo. En la Convocatoria/bases de los Concursos Públicos Sumarios se exigirá para las propuestas técnicas el cumplimiento de diversos requisitos, conforme a lo siguiente:

- En caso de la contratación de bienes y Servicios serán exigibles, los requisitos previstos en el numeral Cuarto de los presentes Lineamientos, que en su caso procedan;
- II. En el caso de Servicios de Obra pública serán exigibles los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV y VI del numeral Cuarto, de los presentes Lineamientos;
- III. En caso de la contratación de Obra pública serán exigibles los requisitos previstos en los numerales Cuarto, fracciones I, II, IV y VI y Quinto de los Lineamientos;

- IV. En materia de Obra pública a precios unitarios serán exigibles los requisitos previstos en los numerales Cuarto fracciones I, II, IV y VI, Quinto y Sexto de los Lineamientos, y
- V. En materia de Obra pública a precio alzado serán exigibles los requisitos previstos en los numerales Cuarto, fracciones I, II, IV y VI, Quinto y Séptimo de los Lineamientos.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la visita al sitio y la junta de aclaraciones.

Los requisitos de las propuestas técnicas deberán presentarse en los formatos que al efecto se señalen en la Convocatoria/bases.

Noveno. Las propuestas técnicas de los Concursos Públicos Sumarios podrán ser recibidas a través de medios electrónicos o servicio postal a elección de la persona titular de Recursos Materiales, Infraestructura Física o la persona titular de la Casa de la Cultura.

SECCIÓN III

REQUISITOS EN LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS

Décimo. En el caso de contrataciones especiales, cuya autorización corresponda al CASOD, serán exigibles los requisitos previstos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, que resulten aplicables, de conformidad con la naturaleza de la contratación y lo que determine la Unidad Técnica.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Décimo Primero. En los procedimientos de contratación regulados por el Acuerdo General de Administración XIV/2019, salvo las contrataciones urgentes, la Unidad Técnica o solicitante efectuará el análisis, mediante el método binario de las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo siguiente:

I. El material, modelo y diseño del producto que los participantes están ofertando deberá ser real, es decir coincidir con las especificaciones solicitadas y no similar, conforme a las necesidades y requerimientos que tenga la Suprema Corte;

- II. La Suprema Corte realizará las pruebas destructivas para verificar la veracidad y calidad de los materiales que se hayan señalado en las Bases, así como pruebas de laboratorio, si así se considera y evalúa necesario;
- III. De acuerdo con la especificado en las Bases las muestras físicas se someterán a las pruebas que considere necesario la Unidad Técnica o el usuario final, conforme a las siguientes especificaciones:
 - a. Confortabilidad. Tienen el objetivo de identificar la ergonomía y acojinamiento de las muestras;
 - b. Calibres. Todos los calibres requeridos serán verificados en las muestras presentadas por los licitantes mediante un calibrador;
 - c. Calidad visual de los materiales. Tienen el objeto identificar materiales respecto a su composición contrastándolos con los requerimientos exigidos, así como detectar imperfecciones o defectos;
 - d. Eficiencia en mecanismo de operación. Se analizará que los mecanismos con los que opera sean de la calidad y simplicidad adecuada, y

- e. Dimensionamiento. Se verificarán todas las medidas que hayan sido requeridas en el procedimiento de contratación, con el objetivo de verificar si las muestras cumplen con este rubro, debiendo evaluar la Unidad Técnica, en su caso, las variaciones dentro de un parámetro razonable;
- IV. Que los participantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción necesario, adecuado y suficiente, sea o no propio, para desarrollar los trabajos respectivos;
- V. Que la planeación integral propuesta por el Participante a evaluar sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar, y
- VI. Que el Participante y su personal acrediten la experiencia suficiente, en términos de los presentes Lineamientos.

Dentro de las Bases en las licitaciones públicas y concursos por invitación, en las Convocatoria/bases en los concursos públicos sumarios deberán establecer los criterios de evaluación, antes señalados que apliquen a cada caso en concreto.

Para efectos de la adjudicación directa mínima, el dictamen resolutivo técnico consistirá en la manifestación que realice el área solicitante en el sentido de que el proveedor o prestador del servicio respectivo ofrece un bien o servicio acorde a los requerimientos de la Suprema Corte.

Décimo Segundo. Adicionalmente a lo previsto en el numeral Décimo Primero de los presentes Lineamientos, en los casos de contratación de Obra Pública, la Unidad Técnica evaluará la Propuesta conforme a lo siguiente:

- I. Para las contrataciones de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, se analizará que:
 - a. La planeación integral propuesta por el Participante a evaluar sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar;
 - b. Los participantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción necesario, adecuado y suficiente, sea o no propio, para desarrollar los

trabajos respectivos, en caso de que por la naturaleza de la contratación así lo requiera;

- c. Que, en el análisis de precios unitarios, la integración de los conceptos de trabajo, los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción por unidad de medida indicados, correspondan a la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, considerando su consumo, los desperdicios, mermas, y, en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate;
- d. El listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta sea congruente en lo indicado en las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición;
- e. El análisis, cálculo e integración del factor de salario real este calculado con la UMA y que su análisis sea congruente con la estructura del formato proporcionado;
- f. Las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, logren los requerimientos

establecidos por la Unidad Técnica, en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción;

- g. El programa de ejecución general corresponda al plazo de ejecución establecido;
- h. Los programas específicos de suministros y utilización, calendarizados y cuantificados, sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos, y se encuentre conforme a lo previsto en el numeral Sexto, fracción V de estos Lineamientos;
- i. Los programas de suministro y utilización de materiales, de mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos en el procedimiento constructivo a ejecutar;
- j. El personal administrativo, técnico y de obra sea
 el adecuado y suficiente para ejecutar los
 trabajos, y
- k. Los rendimientos en la mano de obra se encuentren dentro de los márgenes razonables y

aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo, considerando rendimientos observados de experiencias anteriores cuando resulte procedente, y

- II. Para las contrataciones de Obra Pública a precio alzado, se analizará que:
 - a. El listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta sea congruente en lo indicado en las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición;
 - b. Se haya presentado el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos indicando por quincena el porcentaje de avance de cada actividad y, en su caso, subactividad, y
 - c. Se hayan incorporado los programas cuantificados y calendarizados en actividades y, en su caso, subactividades de suministro o utilización quincenal de los rubros a los que hace referencia el numeral Séptimo, fracción III de los presentes Lineamientos.

Décimo Tercero. En el caso de contrataciones clasificadas como menores que hayan sido autorizadas por los directores de las Casas de la Cultura, se deberán analizar las propuestas técnicas que se reciban y emitir el Dictamen resolutivo técnico correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en el presente Capítulo.

Décimo Cuarto. Si con base en el análisis de la Propuesta técnica se advierte que un Participante cumplió con los requisitos exigibles, la Unidad Técnica, en su caso con el apoyo del asesor externo previamente contratado cuando proceda, emitirá un dictamen favorable.

Las propuestas técnicas calificarán de favorable el Dictamen resolutivo técnico en los casos siguientes:

- Incluya la documentación solicitada en el Anexo
 Técnico;
- Cumpla con las condiciones y requerimientos técnicos exigidos, conforme a estos Lineamientos;
- III. Sea favorable el análisis pormenorizado de las pruebas de rendimiento de las muestras presentadas por los concursantes, cuando se hayan requerido, y

IV. Cumplan con las normas oficiales mexicanas y/o las normas internacionales de calidad, previamente indicadas.

Décimo Quinto. La propuesta técnica presentada por un participante dará lugar a un Dictamen resolutivo técnico no favorable, cuando se advierta el incumplimiento de alguna de las causales siguientes:

- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en el Capítulo II de los presentes Lineamientos, y
- II. Cuando se indique en la propuesta un plazo mayor de entrega de los bienes, prestación del servicio o ejecución de la obra, al requerido por la Suprema Corte.

Las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas no podrán suplirse, salvo que puedan ser subsanadas con información o documentación contenida en algún otro apartado de la propuesta técnica.

En caso de que la Propuesta técnica del Participante no cumpla con alguno de los requisitos exigibles, o habiendo cumplido todos no haya asistido a la junta de aclaraciones o

visita a sitio en caso de que hayan sido obligatorias, la Unidad Técnica emitirá dictamen desfavorable.

CAPÍTULO IV

DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Décimo Sexto. Recursos Materiales e Infraestructura Física, a más tardar el día hábil siguiente al que hayan recibido las propuestas técnicas deberán remitir la información completa a la Unidad Técnica para la elaboración del Dictamen resolutivo técnico.

La Unidad Técnica una vez recibida la información elaborará y hará llegar a Recursos Materiales e Infraestructura Física el Dictamen resolutivo técnico, conforme a los siguientes plazos:

- Licitación Pública: cinco días hábiles siguientes al que la Unidad Técnica haya recibido las propuestas técnicas;
- II. Concurso por Invitación: tres días hábiles siguientes a partir de que se les hubiese entregado toda la documentación presentada;

- III. Concurso Público Sumario: tres días hábiles siguientes a partir del momento en el que la Unidad Técnica reciba copia de los documentos que integren la Propuesta técnica;
- IV. Adjudicación directa clasificada como mínima: tres días hábiles siguientes a aquel en que la Unidad Técnica reciba la documentación completa y legible necesaria para la emisión del Dictamen resolutivo técnico, y
- V. Adjudicación directa especial: cinco días hábiles siguientes a aquel en que la Unidad Técnica reciba la documentación completa y legible necesaria para la emisión del Dictamen resolutivo técnico.

Décimo Séptimo. El Dictamen resolutivo técnico emitido por la Unidad Técnica deberá contener lo siguiente:

- Fundamento legal;
- II. Criterios de evaluación establecidos, conforme a los presentes Lineamientos;

- III. Nombre, razón o denominación social de los participantes que hayan presentado propuestas económicas;
- IV. Pronunciamiento respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo, según corresponda;
- V. Análisis y valoración de cada uno de los requisitos para cada Propuesta técnica, y
- VI. Cuadro comparativo donde se emita el resultado final de la evaluación y dictaminación de cada una de las propuestas técnicas, si resultan favorables o no favorables, conforme a los modelos de los Anexos I, II y III de estos Lineamientos.

Décimo Octavo. Cuando se convoque a un nuevo procedimiento de contratación derivado de otro que se haya declarado desierto, la Unidad Técnica elaborará el Dictamen resolutivo técnico, con base en las actualizaciones que hayan hecho a las Bases o la Convocatoria/bases de acuerdo con las precisiones de la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación declarado desierto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día primero de enero de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones contrarias a estos Lineamientos que hayan sido emitidas por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO. Publíquense estos lineamientos en los medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

DOCTOR DIEGO GUTIÉRREZ MORALES

Anexo I Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios.

Concepto Solicitado con o sin muestra	Participante 1		Participante 2		Participante N	
1	Cumple o No Cumple	Indicar motivo del Incumplimiento	Cumple o No Cumple	Indicar motivo del Incumplimiento	Cumple o No Cumple	Indicar motivo del Incumplimiento
	Indicar numeral de las bases o del anexo técnico		Indicar numeral de las bases o del anexo técnico		Indicar numeral de las bases o del anexo técnico	
2	Cumple o No Cumple	Indicar motivo del Incumplimiento	Cumple o No Cumple	Indicar motívo del Incumplimiento	Cumple o No Cumple	Indicar motivo del Incumplimiento
	Indicar numeral de las bases o del anexo técnico		Indicar numeral de las bases o del anexo técnico		Indicar numeral de las bases o del anexo técnico	
N	Cumple o No Cumple	Indicar motivo del Incumplimiento	Cumple o No Cumple	Indicar motivo del Incumplimiento	Cumple o No Cumple	Indicar motivo del Incumplimiento
	Indicar numeral de las bases o del anexo técnico		Indicar numeral de las bases o del anexo técnico		Indicar numeral de las bases o del anexo técnico	
Comentarios	s u Observaci	ones:				

No.	Descripción del requisito	Numeral de bases	Participante 1	Participante 2	Participante N
1	Idéntico a lo establecido en bases	Precisar el numeral	Cumple o No Cumple (precisar el porqué)	Cumple o No Cumple (precisar el porqué)	Cumple o No Cumple (precisar el porqué
2	ldéntico a lo establecido en bases	Precisar el numeral	Cumple o No Cumple (precisar el porqué)	Cumple o No Cumple (precisar el porqué)	Cumple o No Cumple (precisar el porqué
N	ldéntico a lo establecido en bases	Precisar el numeral	Cumple o No Cumple (precisar el porqué)	Cumple o No Cumple (precisar el porqué)	Cumple o No Cumple (precisar el porqué

Resumen Final						
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico					
Participante 1	Favorable o No Favorable (Resumir los incumplimientos y no dejar nada a la interpretación)					
Participante 2	Favorable o No Favorable (Resumir los incumplimientos y no dejar nada a la interpretación)					
Participante N	Favorable o No Favorable (Resumir los incumplimientos y no dejar nada a la interpretación)					
Conclusión:						

Anexo II

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para servicios relacionados con la obra pública y contrataciones de la obra pública.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN OFICIALÍA MAYOR **ECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA **DIRECCIÓN DE OBRAS**

Fecha de Día/Mes/Año elaboración:

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA:

		PARTICIPANTES				
	CONCEPTO	Participante 1	Participante 2	Participante 3		
	REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS					
1	Enlistar en función de lo solicitado en el procedimiento concursal (Anexo técnico);	Se determina si "cumple" o "no cumple"	Se determina si "cumple" o "no cumple"	Se determina si "cumple" o "no cumple"		
2						
3						
4						
N						
	Conclusión:	Se indican los requisitos solicitados en los cuales se analizó y determinó que no cumplen los requisitos técnicos solicitados, asimismo, se indica la razón de su incumplimiento conforme a los requerimientos solicitados en función del Anexo técnico.	requisitos solicitados en los cuales se analizó y determinó que no cumplen los requisitos técnicos solicitados, asimismo, se indica la razón de	los cuales se analizó y determinó que no cumplen los requisitos técnicos solicitados, asimismo, se indica la razón de su incumplimient o conforme a		

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO:		Se determina "Favorable" o "No Favorable"	Se determina "Favorable" o "No Favorable"	Se determina "Favorable" o "No Favorable"
				Anexo técnico.

Anexo III

Dictamen Resolutivo Técnico para mantenimientos, servicios o adquisiciones autorizados por la persona titular de Casa de la Cultura Jurídica



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XXXXX

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA: <u>día/mes/año</u>
IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:
MANTENIMIENTO/SERVICIO/BIEN, MARCA, MODELO:
FUNDAMENTO LEGAL: (El fundamento legal deberá adecuarse de conformidad con el tipo de procedimiento)
PARTICIPANTES:
1 2 3

CLAVE	CONCEPTOS REQUISITOS	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPANTES			
	TÉCNICOS SOLICITADOS			Participante 1	Participante 2	Participante 3	
	Enlistar en función de lo solicitado en el procedimiento (Anexo técnico)			Se determina si "cumple" o "no cumple"	Se determina si "cumple" o "no cumple"	Se determina si "cumple" o "no cumple"	
	Conclusión:			Se indican los requisitos solicitados con base en los cuales se analizó y determinó que	Se indican los requisitos solicitados con base en los cuales se analizó y determinó que	requisitos solicitados con base en los cuales se analizó y	

 DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO:	Se determina "Favorable" o "No Favorable"	Se determina "Favorable" o "No Favorable"	Se determina "Favorable" o "No Favorable"
	sí o no cumple con ellos. Si no cumple, debe indicarse la razón de su incumplimiento conforme a los requerimientos solicitados en función del Anexo técnico.	sí o no cumple con ellos. Si no cumple, debe indicarse la razón de su incumplimiento conforme a los requerimientos solicitados en función del Anexo técnico.	sí o no cumple con ellos. Si no cumple, debe indicarse la razón de su incumplimiento conforme a los requerimientos solicitados en función del Anexo técnico.

ELABORÓ:

REVISÓ:

NOMBRE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XXXX NOMBRE DIRECTORA(A) DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XXXX